

B.—Excluidos provisionalmente:

Por no tener la edad exigida en la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

—CAMIN JARNES, María Belén	25.429.694
—SANCHEZ MEDALON, Ignacio	29.088.891
—SANCHEZ MEDALON, José Florencio	29.088.890

Los interesados podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles, ante la Mesa de las Cortes, la cual decidirá definitivamente.

Dado en Zaragoza, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Primero de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

RESOLUCION de la Secretaría de las Cortes publicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de ujieres de las Cortes de Aragón.

Finalizado el plazo fijado por la base segunda para la presentación de solicitudes, y examinadas las mismas, se declara:

A.—Admitidos provisionalmente:

**RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS A LA OPOSICION
DE UJIERES DE LAS CORTES DE ARAGON**

Nombre	D. N. I.	Nombre	D. N. I.
1. ABADIA NOVOA, María Luisa	25.426.730	61. GARCIA Y GARCIA, Jesús Donaldino	10.936.418
2. ABIOL UBICO, Manuel	18.017.906	62. GARCIA GARCIA, Juan José	17.161.363
3. ALCUTEN PESCADOR, Palmira	17.425.448	63. GARCIA GARCIA, María de los Reyes	17.717.254
4. ARAGOR CARLOS, Alejandro José	25.438.751	64. GARCIA SANCHEZ, María Teresa	17.871.112
5. ARMISAN SAENZ DE CENZANO, Alberto	17.701.569	65. GARCIA SODETO, Luis	16.360.385
6. ARRICIVITA AMO, Angel Luis	17.866.700	66. GARICANO RUIZ, Juan Francisco	17.430.806
7. ARRUGA ARTAL, Carlos	17.178.310	67. GARZA HERNANDEZ, Jesús	17.159.558
8. ASIN PONZ, José María	17.126.258	68. GIL ALBA, Miguel Angel	17.142.603
9. ATARES LAZARO, Antonio	17.844.530	69. GIL MARQUINA, Jesús Antonio	17.213.281
10. AURENSANZ GABASA, Antonio	17.814.856	70. GONZALEZ AREVALO, Mariano José	17.156.799
11. AZCARATE OYAGA, Francisco Javier	17.199.128	71. GONZALEZ RADA, Pedro Luis	17.216.169
12. AZNAREZ AISA, Jesús	17.154.428	72. GORGAS FLETA, Francisco Javier	17.203.524
13. BAQUERO GONZALEZ, Enrique Vicente	17.150.272	73. GRACIA CEBRIAN, Joaquin	17.871.458
14. BENITO CASAS, José Antonio	17.701.668	74. GRANADOS MUÑOZ, Antonio Emilio	17.845.064
15. BERGES PARDO, Alfonso Carlos	25.135.660	75. GUILLEN GARCIA, Mariano	17.407.422
16. BERNAL ESTEBAN, Dolores	18.417.100	76. HERNANDEZ GARRIDO, Alejandro	17.992.294
17. BITRIAN SERRANO, Ramón	17.676.219	77. IBAÑEZ EMBID, Miguel	17.430.700
18. BLAS PEIRO, José Luis	17.180.377	78. IRUJO SEGUER, Angel Luis	1.147.356
19. BORDEGE BOROBIÁ, Anastasio	17.712.699	79. LABORDA USAN, Angel	37.574.943
20. BUENACASA TRIGO, Josefa	17.694.965	80. LABORERIA IRIGOYEN, Valentin Manuel	17.710.025
21. BUENO OLORIZ, Ignacio	17.132.333	81. LAFUENTE GARCIA, Carmen	17.871.801
22. BUIL DEL RIO, Pedro	17.695.483	82. LAFUENTE LOPEZ, Manuela Mercedes	17.433.868
23. CALVO HOLGADO, Joaquín	25.133.022	83. LAHOZ ROY, Juan Antonio	17.698.908
24. CAMON URGEL, José	17.853.598	84. LAJUSTICIA MARZO, Manuel	17.137.513
25. CANO TAPIA, Juan Pablo	17.220.545	85. LAPUENTE HERRERO, María del Carmen	17.703.951
26. CANTIN ABANTO, Juan Carlos	17.869.158	86. LAPUENTE HERRERO, María José	17.710.176
27. CANTIN SAN MIGUEL, Begoña	17.124.255	87. LATORRE GRACIA, Melchor	17.672.632
28. CARBALLO BERBEGAL, Ramón Angel	17.151.286	88. LATORRE GUTIERREZ, Antonio Ramón	17.682.366
29. CARDIEL BARDAJI, Isabel	17.864.734	89. LOPEZ ABAD, María Teresa	18.004.956
30. CARNICER CAPITAN, Julio	17.207.683	90. LOPEZ CABEZA, Joaquín	17.219.818
31. CASANOVA GOMEZ, Luis-Conrado	25.133.270	91. LOPEZ ESTEBAN, Alberto Marcos	17.848.751
32. CASCAN CUARTERO, José Luis	17.708.614	92. LOPEZ MONTERO, José Javier	2.851.823
33. CASTELLOTE BRAVO, María Pilar	18.416.772	93. MAGALLON SORIANO, José	17.203.337
34. CASTELLOTE BRAVO, Manuel Antonio	18.421.238	94. MANOVAL LATAS, Valero	17.090.249
35. CASTILLO GASPAS, Luis	17.296.858	95. MARCO DOMINGUEZ, Eufemio José	17.148.650
36. CEPERO GARCIA, José Félix	17.154.306	96. MARTINEZ OBRADORS, Mariano-Carmelo	17.697.270
37. CIPRIAN BERNUES, Ildefonso	17.988.708	97. MARTINEZ OCHOA, José Javier	17.202.158
38. CLAVEL HERVER, Gregorio	16.922.030	98. MARTINEZ MONTESA, María Isabel	17.186.506
39. CLAVER LASHERAS, Joaquín	18.156.422	99. MARTINEZ RETUERTA, Angel	17.143.956
40. CODERQUE GIMENO, Carlos	17.852.118	100. MARTINEZ TRASOBARES, Azucena	17.861.840
41. CONDON JORDA, Carlos	17.707.289	101. MILLAN CALAVIA, Fernando José	17.871.328
42. CORTES USAN, Jesús	73.063.268	102. MONDURREY SERRANO, Jesús	17.714.502
43. COSTAN GOMEZ, Felipe	17.218.548	103. MONZON HERNANDEZ, Pedro Antonio	17.852.940
44. CUCALON AGUSTIN, Aurelio	17.698.692	104. MOZOTA BORQUE, María de los Angeles	17.688.444
45. DE CASTRO LOPEZ, Fernando	1.892.054	105. MURILLO FAU, José María	17.267.510
46. DE LA PEÑA PICASARRI, Ramón	17.214.542	106. NAVARRO BLAS, María del Carmen	17.201.508
47. DONOSO PENELLA, Antonio	17.215.035	107. OLMOS BALLUJERA, Jesús	17.043.033
48. DOÑATE DOÑATE, José Luis	17.204.684	108. PASCUAL DUQUE, Ignacio Carlos	17.158.441
49. DUQUE DUQUE, José Francisco	17.200.406	109. PASCUAL LACUEVA, Miguel Angel	17.846.304
50. ESPATOLERO ASPA, Francisco	17.869.748	110. PASCUAL TESAN, Enrique	17.675.784
51. ESTAUN FERNANDEZ, Luis Alfonso	17.688.796	111. PER HERNANDEZ, María de los Angeles	17.215.493
52. ESTEBAN GRACIA, Vicenta	17.209.764	112. PEREZ PEREZ, Vicente	17.692.505
53. ESTEBAN SANCHEZ, José	18.413.707	113. PROVENZA GUIU, Antonio	17.830.865
54. ESTRADA ABAD, Fernando	73.252.607	114. PUEYO BOTAYA, Jesús	18.002.195
55. FERNANDEZ MILLAN, Celestino	17.862.624	115. PUYUELO ARILLA, Javier	18.009.796
56. FERNANDEZ PEREZ, José Luis	29.086.334	116. RAMOS GARCIA, Luis Felipe	17.217.492
57. FERRER VALLES, Teresa	17.884.730	117. REY LANASPA, Juan Antonio	18.000.513
58. FORTANET SOLANA, Luis	17.829.839	118. RIVAS VENTURA, Ernesto	17.145.784
59. FUENTES POBLADOR, Norberto	17.701.442	119. ROBRES LISA, Enrique	17.153.665
60. GARCIA ESTRADA, Alfredo	17.229.896	120. RODRIGO PINA, Francisco	73.073.950

Nombre	D. N. I.
121. RODRIGO RAMOS, José María.....	17.205.247
122. RODRIGUEZ GUSTRAN, Jesús.....	17.866.450
123. RODRIGUEZ LASALA, Javier.....	16.007.412
124. ROJO ALBERO, José Gregorio.....	17.707.865
125. ROMEO SERRANO, Luis Carlos.....	17.870.586
126. ROYO TASA, Luis.....	17.862.506
127. RUEDA LOZANO, Pedro Jesús.....	73.065.565
128. RUIZ INDART, José Miguel.....	17.842.834
129. SACRISTAN MONTOYA, Eduardo.....	17.152.443
130. SALANOVA BARRANCO, Víctor.....	17.866.961
131. SALAS CIERCOLES, José Joaquín.....	17.870.493
132. SALAS HERNANDEZ, Ana Isabel.....	17.145.496
133. SAMITIER ACUÑA, Angel Vicente.....	17.189.948
134. SANCHEZ DE BERRIZ, Carlos.....	17.696.170
135. SANCHEZ DE BERRIZ, Ignacio María.....	25.134.809
136. SANCHEZ LAYUNTA, Miguel.....	18.412.103
137. SANCHO MARTIN, Manuel.....	17.827.309
138. SANTACRUZ HUERTA, José Emilio.....	17.432.967
139. SANZ PUERTOLAS, Vicente.....	17.868.400
140. SANZ RUBIO, Alfonso.....	17.416.283
141. SERENA SAMITIER, Mariano.....	18.005.292
142. SOLANAS ALCATE, Vicente.....	17.151.950
143. SOLANO ROZAS, José Luis.....	17.689.567
144. TEJERO ANTONANZAS, Mercedes.....	17.208.536
145. TORRES ANDRES, Ana Cristina.....	25.139.835
146. TORRES LOPEZ, Luis.....	16.909.842
147. VELAZQUEZ EZQUERRA, Ana Blanca.....	17.697.601
148. VELILLA ASENSIO, José Luis.....	17.204.296
149. VILLALBA VARON, Narciso.....	17.034.877
150. VILLANUEVA BEAMONTE, José María.....	25.137.569
151. VIÑUALES MAIRAL, José Miguel.....	25.144.648
152. VIVAS SANZ, Roberto.....	17.208.778
153. YAGÜE CASTELLOT, Ana Isabel.....	17.700.311

Zaragoza, septiembre 1983

B.—Excluidos provisionalmente: Ninguno.

Los interesados podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles, ante la Mesa de las Cortes, la cual decidirá definitivamente.

Dado en Zaragoza, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Primero de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre convocatoria para la concesión de dos ayudas para la realización de tesinas de licenciatura sobre la Ordenación Jurídica del Estado de las Autonomías.

Las Cortes de Aragón, deseando promocionar los estudios jurídicos sobre la autonomía, convocan un concurso público para la concesión de dos ayudas para la realización de dos tesinas de licenciatura con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.—Podrán optar a ellas todas aquellas personas que deseen realizar una tesina de licenciatura en la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—El objeto de la investigación podrá ser cualquier tema relacionado con la ordenación jurídica del Estado de las Autonomías, valorándose especialmente que se centre en el Estatuto de Autonomía o en las Cortes de Aragón.

Tercero.—Cada ayuda estará dotada con un total de 500.000 pesetas, entregándose 300.000 al autor de la tesina y 200.000 al Departamento en el que se vaya a realizar para compra de libros o material necesario para el trabajo.

Cuarto.—La decisión sobre su concesión corresponderá a la Mesa de las Cortes de Aragón, que hará público el fallo antes del día 30 de diciembre de 1983. El concurso podrá ser declarado desierto.

Quinto.—Quienes deseen optar a las ayudas habrán de presentar ante la Mesa de estas Cortes, y en el plazo máximo de un mes tras la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», una instancia en la que conste:

- Nombre, apellidos y edad del solicitante.
- Estudios cursados.
- Título de la tesina y director de la misma.
- Plazo previsto de realización.

A la instancia se acompañará curriculum vitae con los documentos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

Sexto.—Una vez hecho público el fallo se hará entrega a los seleccionados y al o a los Departamentos respectivos de las dos terceras partes de la cantidad prevista en esta convocatoria, entregándose el resto en el momento en que transcurra la mitad del plazo previsto de realización.

Séptimo.—Una vez concluido el trabajo, los destinatarios de la ayuda entregarán un ejemplar del mismo a la Mesa de estas Cortes.

Octavo.—Quienes hayan recibido la ayuda podrán publicar con entera libertad su trabajo, pero deberán hacer constar en lugar preferente la concesión de esta ayuda. Las Cortes podrán, no obstante, incluir la obra en su plan de publicaciones o subvencionar su publicación.

Esta Resolución se dicta previa deliberación y acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y expresado en su reunión del día 5 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes de Aragón
ANTONIO EMBID IRUJO

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre convocatoria para la concesión de dos ayudas para la realización de tesinas de licenciatura sobre la historia de Aragón.

Las Cortes de Aragón, deseando promocionar los estudios sobre el pasado de nuestra Comunidad Autónoma, convocan un concurso público para la realización de dos tesinas de licenciatura con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.—Podrán optar a ellas todas aquellas personas que deseen realizar una tesina de licenciatura en la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—El objeto de investigación podrá ser cualquier tema relacionado con el pasado de nuestra Comunidad Autónoma, valorándose especialmente que se refiera a las Cortes de Aragón.

Tercero.—Cada ayuda estará dotada con un total de 500.000 pesetas, entregándose 300.000 al autor de la tesina y 200.000 al Departamento en el que se vaya a realizar para compra de libros o material necesarios para el trabajo.

Cuarto.—La decisión sobre su concesión corresponderá a la Mesa de las Cortes de Aragón, que hará público su fallo antes del día 30 de diciembre de 1983. El concurso podrá ser declarado desierto.

Quinto.—Quienes deseen optar a las ayudas habrán de presentar ante la Mesa de estas Cortes, y en el plazo máximo de un mes tras la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», una instancia en la que conste:

- Nombre, apellido y edad del solicitante.
- Estudios cursados.
- Título de la tesina y director de la misma.
- Plazo previsto de la realización.

A las instancias se acompañará curriculum vitae con los documentos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

Sexto.—Una vez hecho público el fallo se hará entrega a los seleccionados y a los Departamentos respectivos de las dos terceras partes de la cantidad prevista en esta convocatoria, entregándose el resto en el momento en que transcurra la mitad del plazo previsto de realización.

Séptimo.—Una vez concluido el trabajo, los destinatarios de la ayuda entregarán un ejemplar del mismo a la Mesa de las Cortes.

Octavo.—Quienes hayan recibido la ayuda podrán publicar con entera libertad su trabajo, pero deberán hacer constar en lugar preferente la concesión de esta ayuda. Las Cortes podrán, no obstante, incluir la obra en su plan de publicaciones o subvencionar su publicación.

Esta Resolución se dicta previa deliberación y acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón expresado en su reunión del día 5 de septiembre de 1983.

El Presidente de las Cortes de Aragón
ANTONIO EMBID IRUJO